

DECRETO DE ALCALDIA N° 1626

ZAPALLAR, 07 JUN. 2024

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere realizar la ejecución de Obra denominada "**Conservación Calles Diversas Localidades Comuna De Zapallar**".
2. Que, para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante Decreto Alcaldicio N°383/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, y Decreto Alcaldicio N°1304/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 10 de mayo de 2024 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-12-LR24.
3. Que, debido al proceso de consultas y respuestas, se requiere modificar los montos disponibles. A su vez se modificará la fecha de cierre de la licitación, todo de acuerdo a artículo 34° de las bases administrativas especiales.
4. Que, por su parte, el artículo 16°, Punto N°2 de las bases administrativas generales el cual indica: "Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo

prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).”

5. Que, de conformidad a lo anterior:

DECRETO:

1º. **MODIFÍQUENSE** las Bases Administrativas Especiales de Licitación Pública, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1304, de fecha 09 de mayo de 2024, para la ejecución de la obra “**Conservación Calles Diversas Localidades Comuna De Zapallar**”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, de fecha 10 de mayo de 2024, bajo el ID N°5325-12-LR24, en el siguiente tenor:

1. EN ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTOS Y PLAZOS, NUMERAL 1. Presupuesto:

DONDE DICE:

Por su parte, el **PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma de **\$500.000.000.- (quinientos millones de pesos)**.

La oferta NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado sera declarado fuera de bases.

DEBE DECIR:

Por su parte, el **PRESUPUESTO REFERENCIAL DISPONIBLE** para la propuesta de estas Base Administrativas alcanza la suma de **\$500.000.000.- (quinientos millones de pesos)**.

La oferta NO PODRA SUPERAR EL 30% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DISPONIBLE indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado sera declarado fuera de bases.

2. EN ARTÍCULO 7º: DATOS DE LA LICITACIÓN, NUMERAL 2. Tipo Licitación:

DONDE DICE:

Presupuesto disponible máximo	\$ 500.000.000.- Impuestos Incluidos
Desglose Financiamiento	Municipal \$ 500.000.000.-
Modalidad del Contrato	SERVICIO DE SUMINISTRO

DEBE DECIR:

Presupuesto Referencial Disponible	\$ 500.000.000.- Impuestos Incluidos
Desglose Financiamiento	Municipal \$ 500.000.000.-
Modalidad del Contrato	SERVICIO DE SUMINISTRO

3. EN ARTÍCULO 12°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LETRA A. OFERTA ECONOMICA:

DONDE DICE:

La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL. Si el oferente sobrepasa el presupuesto total, la oferta será declarada fuera de bases.

DEBE DECIR:

La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL 30% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DISPONIBLE indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado sera declarado fuera de bases.

4. ETAPAS Y CALENDARIO DE LICITACIÓN:

Se modifica: Fecha de Publicación de Respuestas, Fecha de Cierre de recepción de ofertas, Fecha de acto de apertura técnica y económica, de acuerdo al siguiente calendario:

ETAPAS	FECHA INICIAL	NUEVA FECHA
Fecha de cierre de recepción de la oferta:	11-06-2024 a las 14:00	13-06-2024 a las 14:00
Fecha de acto de apertura técnica:	11-06-2024 a las 14:00	13-06-2024 a las 14:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial):	11-06-2024 a las 14:00	13-06-2024 a las 14:00

2º. ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado regirá las Bases administrativas especiales aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1304, de fecha 09 de mayo de 2024.

3º. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-12-LR24.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAIN
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO secretaria Municipal

POD/CTL/JUR/SECPLA/jrc. -

V.Z.C.